

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023-SE-MPM: 31.01.2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Enero del 2023, la petición escrita de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicitando ratificar la Ordenanza Municipal N°07-2023-A-MDSJB de fecha 23 de enero de 2023, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de San Juan Bautista para el año fiscal 2023 y demás recaudos que se aparezcan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la petición se encuentra enmarcada, conforme lo dispuesto por el Artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el D.S N°156-2004-EF;

Que, el tema materia de agenda se viene tramitando en el Expediente N°001440-2023, el mismo que se ha originado en atención al **Oficio N° 112-2023-OSGyA-MDSJB** de fecha 23 de enero de 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, mediante la cual se solicita Ratificar la Ordenanza Municipal N°07-2023-A-MDSJB de fecha 23 de enero de 2023, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de San Juan Bautista para el año fiscal 2023;

Que, el **Informe Técnico N° 007-2023-SGTyF-GR-MPM** de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Fiscalización de la Gerencia de Rentas sobre Ratificar la Ordenanza Municipal N°07-2023-A-MDSJB de fecha 23 de enero de 2023, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de San Juan Bautista para el año fiscal 2023, precisa que la petición cumple los requisitos requeridos para su ratificación;

Que, mediante **Informe Legal N° 050-2023-OAJ-MPM** de fecha 26 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN** que se declare procedente, Ratificar la Ordenanza Municipal N°07-2023-A-MDSJB de fecha 23 de enero de 2023, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de



Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de San Juan Bautista para el año fiscal 2023;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Dictamen de la Comisión de Rentas y del acta:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N°07-2023-A-MDSJB de fecha 23 de enero de 2023, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de San Juan Bautista para el año fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la publicación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Organización y Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la www.munimaynas.gob.pe.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia
Abog. Astolfo Díaz Bazán
Secretario General